UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Independencia Nacional Nº. 909 esq. Manuel Domínguez – Tel. (021) 495-538

Misión: Somos la institución Pública responsable de establecer, regir e implementar la política habitacional del país con énfasis en los sectores de escasos recursos.

UOC-SNVH Nº. 336-18

Asunción, 27 de diciembre de 2018

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S N T E:

Referencia: Contrato – "PROCESO LICITATORIO" PLAZO DE PROTESTA

Me dirijo a Usted en referencia a su nota DNCP/DNC N°. 27.607/2018 a la nota DNCP/DNC N°. 27.608/2018 de fecha 23 de diciembre de 2018.

Realizamos nuestra aclaración sobre los puntos observados en la nota de referencia:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el **Decreto N° 7.434/11**, que indica en su **artículo 34**: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

R: Dicha situación se debió al corto plazo entre el proceso de adjudicación y los plazos de comunicación de contratos establecidos por la DNCP.

1. Considerando el plazo de entrega establecido en el PBC y el contrato, y atendiendo a la fecha de suscripción del contrato, la entrega superaría el presente ejercicio fiscal, por lo que deberán ajustarse a lo indicado en la Circular N° 25/18 que indica: *"...La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas les recuerda lo establecido en la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: "...**El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...**", así mismo, lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", señala además que "...La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, **la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado...**".*

"De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, las convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado en cada ejercicio, para ello las previsiones presupuestarias correspondientes al presente ejercicio, o a los siguientes según sea el caso, deberán encontrarse a corte al plazo de entrega y pago establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, analizando si el mismo permite su complete ejecución en el presente ejercicio o abarcaría ejercicios siguientes...."

5. En consecuencia, solicitamos a la convocante remitir la carta compromiso por parte del proveedor en la que conste que los bienes y servicios serán proveídos en el presente ejercicio fiscal.

R: Adjuntamos la carta de referencia facilitado por la empresa

Por tanto, solicitamos la publicación del presente procedimiento y la emisión del Código de Contratación.

Sergio Barrios Heyn
Ing. Civil - MAE - MGGP
Director UOC - MUVH

Atentamente.

ING. SERGIO BARRIOS HEYN
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

ENAG/DCGA

Asunción; 21 de diciembre de 2018

Señores
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)
Direccion General de Tecnologia de la Informacion y Comunicaciones
Presente

REF.: PROVISION DE BIENES CONTRATO 052-2018

Por medio de la presente, en representación de la empresa **OLAM S.R.L** con **RUC N° 80013217-3**, en mi carácter de Apoderado Legal, condición que acredito con los documentos en estado activo en la constancia **SIPE N° 1526708 presentada con la oferta,** en el marco del llamado **CONCURSO DE OFERTA Nº 07-18 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE" ID Nº 353.540,** manifestamos que;

- Garatizamos la provision de los bienes adjudicados (licencias de Software) en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el plazo máximo de 7 dias calendario.-

La presente declaración es un compromiso de entrega en el plazo arriba establecido para los procesos que hubiere lugar.----------

Sin otro particular, me despido atentamente.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Independencia Nacional Nº. 909 esq. Manuel Domínguez – Tel. (021) 495-538

Misión: Somos la institución Pública responsable de establecer, regir e implementar la política habitacional del país con énfasis en los sectores de escasos recursos.

UOC-SNVH N°. 337-18

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S N T E:

Asunción, 27 de diciembre de 2018

Referencia: Contrato "Proceso Licitatorio – Plazo de Protesta – ID. 353.999

Me dirijo a Usted en referencia a su nota DNCP/DNC N°. 27.612/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018.

Realizamos nuestra aclaración sobre los puntos observados en la nota de referencia:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a los establecido en el Decreto N° 7.434/11, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.
   R: Dicha situación se debió al corto plazo entre el proceso de adjudicación y los plazos de comunicación de contratos establecidos por la DNCP.

Por tanto, solicitamos la publicación del presente procedimiento y la emisión del Código de Contratación.

Atentamente.

Sergio Barrios Heyn
Ing. C.M.E. MAE - MGGP
Director UOC - MUVH

ING. SERGIO BARRIOS HEYN
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones